



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 27 de Julio.)

PRENSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 11.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el mozo Daniel Cadórniga Carrera, declarado soldado sortecable en el remplazo del año actual, natural de Barrios de Salas, en esta provincia, y cuyos señas se expresan á continuación; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad averigüen el paradero de dicho individuo, poniéndole á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Leon 27 de Julio de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivera.

Señas.

Estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca grande, color moreno. Viste americana, chaleco y pantalón de lanilla á cuadros azules, botines negros y sombrero color avellana claro.

Circular.—Núm. 12.

Habiendo desaparecido de la casa habitación de D. Félix Logedo, vecino de Villamañados, un macho de 15 meses de edad, de algo más de 6 cuartas y media de alzada, pelo negro, capon, cola corta y tiene un corro sin pelo en el corvejón derecho ó izquierdo, se duda en cual de los dos. Y una bucha de 15 meses, alzada corta, pelo cano, que tiene esquilado el lomo y la cola corta; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dichas caballerías, poniéndolo en conocimiento de este Gobierno caso de ser habidas.

Leon 27 de Julio de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivera.

Circular.—Núm. 13.

Habiendo desaparecido de los pastos del pueblo de Canalejas, un pollino castaño, de 6 á 7 cuartas de alzada, cola corta, capon, de 6 á 7 años de edad, desherrado, crin larga y las orejas algo caídas, cuyo pollino es de la propiedad de Juan Antonio Garcia, de dicha vecindad; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad, procuren averiguar el paradero de dicho pollino, poniéndolo en conocimiento de este Gobierno caso de ser habido.

Leon 27 de Julio de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivera.

REGION DE FORENTO.

Señas.

DON LUIS RIVERA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Isidoro de Hoyos y la Torre, Marqués de Hoyos, vecino de Madrid, calle del Florin, núm. 2, duplicado, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 15 del mes de la fecha á las once de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cuarzos argentíferos con amatistas llamada *Ana*, sita en término del pueblo de Maraña, Ayuntamiento del mismo, en el sitio que llaman la Peña del puerto, y linda por el N. con la línea y línea divisoria de las provincias de Leon y Oviedo, al S. el arroyo que baja de las colladas de las líneas, al O. el camino del puerto de Turna, E. la collada de las líneas; hace la designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el centro del filón de cuarzo con los minerales denunciadas que hay á la vista de la cara Norte de dicha Peña del puerto, y desde este punto medirá al N. 50 metros, al S. 150, al E. 500 y al O. 100, y de esta manera quedará cerrado el perímetro de las 12 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

ESTACION DE LEON.

Mes de Junio de 1886.

BALNEARIO.				TERMOBARRIOS.				PERIBARRIOS.				ANTEBARRIOS.				ESTADO DEL CERVO.				ALTA Y BAJA DEL CERVO.																					
Altura en millimetros 4 por y corregida a la estacion.		Altura en millimetros 4 por y corregida a la estacion.		Temperatura ambiente.		Temperatura ambiente.		Temperatura ambiente.		Temperatura ambiente.		Temperatura ambiente.		Temperatura ambiente.		Temperatura ambiente.		Temperatura ambiente.		Temperatura ambiente.																					
11	101.80	6.88	46.09	13	1.31	16.8	17.2	5.6	11.5	10.6	11.9	14.0	8.5	4.5	4.7	15.0	11.5	8.4	0.5	182	14.5	10.4	66	70	0.0	6	0.0	6	0.0	6	0.0	6	0.0	6	0.0	6	0.0	6	0.0	6	0.0

ran puedan hacer las reclamaciones de derecho, y pasados no serán atendidas.

Sahagun
Cimanes de la Vega
Escobar de Campos

ANUNCIOS OFICIALES.
Agencia del Banco de España para la recaudacion de contribuciones.

En los dias del 1.º al 20 del mes de Agosto próximo, se verificará en esta capital la cobranza á domicilio de las contribuciones territorial é industrial por el primer trimestre del actual año económico.

Leon 26 de Julio de 1886.—El Agente interino, Cayo Boadá.

ANUNCIOS PARTICULARES.
CUENTAS-PARTICIONES Y TESTAMENTOS

Es la obra más completa en su clase: contiene, además de los formularios más extensos, las leyes y decretos que con cada una de las operaciones tienen relacion, las tablas de comparacion del antiguo al nuevo sistema de pesas y medidas, y el medio facilísimo de averiguar el valor de las modernas sabiendo el de las antiguas.

Este Tratado economiza gastos, pliegos y contadores, pues con solo tenerle á la vista, es lo suficiente para formar dichas cuentas al que por primera vez tiene que hacerlas: la mejor recomendacion de esta obra son los muchos miles de ejemplares que se han vendido.

Los pedidos á D. Antonio Jaques, Barrio de Argüelles, calle de Luisa Fernanda, núm. 12, 1.º, derecha. Su importe 4 pesetas en metálico ó libranza, en sellos de correos 4,50 pesetas, Madrid.

CUENTAS MUNICIPALES.

El Tratado de Cuentas Municipales que tenemos anunciado y que tuvimos que suspender la continuacion de la impresion por causa de la epidemia, está terminado; es una obra de gran interes para los Secretarios, Alcaldes y Depositarios municipales, aunque sepan formar dichas cuentas, porque contiene las Instrucciones, Leyes y Reales órdenes que rigen en la materia, con notas aclaratorias para la mayor inteligencia de los que tienen que practicar estos trabajos, y los formularios prácticos más completos, por el ínfimo precio de 11 sellos de comunicacion da 15 céntimos, ó sea en metálico 1 peseta 50 céntimos cuyo importe pueden cargar en el presupuesto.

La direccion para los pedidos, la da la nota anterior.

No se responde de los extravíos, el que lo quiera evitar mande sellos de certificado.

admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 15 de Julio de 1886.
Luis Rivera.

Con esta fecha he dictado la providencia que sigue:
No habiendo presentado el registrador de la mina de tierras auríferas llamada *Micela*, el papel de reintegro en el de pagos al Estado, correspondiente al número de pertenencias demarcadas, y en el en que ha de estenderse el título de propiedad, no obstante de haber sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Visto lo que dispone el art. 56 del Reglamento de minas y la Orden de 13 de Junio de 1874, se declara cancelado este expediente, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Leon 20 de Julio de 1886.
El Gobernador.
Luis Rivera.

Por providencia de esta fecha, he acordado admitir la renuncia presentada por D. Antonio Molleda, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad Rio Sil, Leon Mining Company Limited, registrador de los minos de tierras auríferas llamadas *Berta* y *Paula*, sitas en término de Priaranza de la Valderna y Quintanilla, Ayuntamiento de Priaranza, y sitios llamados prado del piullo y las guernas respectivamente, declarando franco y registrable el terreno que comprende. Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 20 de Julio de 1886.
El Gobernador.
Luis Rivera.

A YUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Villayandre.

Se halla vacante la plaza de Médico de Beneficencia de Villayandre con la dotacion anual de 100 pesetas pagadas por trimestres vencidos por este Ayuntamiento y por asistencia de 12 familias pobres designadas por el mismo. Los aspi-

rantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de 30 dias á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento donde están de manifiesto las demás condiciones del contrato. Villayandre 22 de Julio de 1886.—El Alcalde, Francisco Recio Flores.—P. A. D. A., Manuel Fernandez, Secretario.

Alcaldia constitucional de Izagre.

El miércoles 14 del actual despareció de la plaza de Villada una vaca de la propiedad de Ambrosio Gonzalez, vecino de este de Izagre, sin que se sepa su paradero, por lo que se encarga á la autoridad local del pueblo donde esta pudiera estar recogida, lo participe inmediatamente á esta Alcaldia á fin de que el expresado dueño se presente á recogerla; asimismo se encarga á la Guardia civil la vigilancia sobre dicha res por si hubiese sido extraida por malhechores.

Izagre 19 de Julio de 1886.—El Alcalde, Bernardino Garrido.

Soñas de la vaca.

Edad de 8 á 9 años, pelo rojo, bastante sirgo, asta espalmada y bastante roma, un bulto en el lado derecho del vientre y otro al izquierdo

Alcaldia constitucional de Lucillo.

Por destitucion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 750 pesetas pagadas por trimestres, sicudo de cuenta del Secretario auxiliar en la formacion de todos los repartos, cuentas municipales y demás de su competencia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de 15 dias á contar desde la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Lucillo 20 de Julio de 1886.—El Alcalde, Francisco Fuente.

Terminado por los Ayuntamientos y Juntas p. ciales el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1886-87, se hallan de manifiesto y expuestos al público en las Secretarías respectivas por término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que en él figu-

